



RESOLUCIÓN No. C 007-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución", establece que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;
- Que,** el artículo 381 de la Constitución determina que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad";*
- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD" dispone como funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano la siguiente: *"... p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano...";*
- Que,** el artículo 87 del COOTAD, dispone como atribución del Concejo Metropolitano de Quito la siguiente: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones...";*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, respecto a la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispone: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin"*

RESOLUCIÓN No. C 007-2020

perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;

- Que,** la Carrera de San Silvestre de São Paulo, es una de las carreras urbanas internacionales más reconocidas, se lleva a cabo anualmente en la ciudad de São Paulo - Brasil, cada día 31 de diciembre con la participación de más de 20.000 mil atletas, de diferentes naciones;
- Que,** el señor Rolando Patricio Vera Rodas, atleta Ecuatoriano, conocido en el mundo deportivo del atletismo, como el “Chasqui de Oro”, en fecha 31 de diciembre de 1986, en la ciudad de Sao Pablo, Brasil, en mérito de su sacrificio logro conseguir el primer puesto en tan importante competencia, representando al Ecuador;
- Que,** el señor Rolando Patricio Vera Rodas el “Chasqui de Oro”, es el primer Ecuatoriano desde el año 1945 en que se considera a la carrera de San Silvestre de São Paulo, como internacional, en consagrarse su primera victoria en el año de 1986, y luego se adjudicó tres victorias consecutivas en los años de 1987, 1988, 1989, siendo el segundo atleta hasta el momento en conseguir mayor cantidad de victorias;
- Que,** el señor Rolando Patricio Vera Rodas el “Chasqui de Oro”, además de haber conseguido la gloriosa hazaña de hacerse de cuatro victorias en San Silvestre, ha representado nuestro país en Juegos Olímpicos, Campeonatos Sudamericanos de Atletismo y otras competencias internacionales;
- Que,** el señor Rolando Patricio Vera Rodas el “Chasqui de Oro”, es un deportista referente para la niñez y juventud Quiteña y es deber de la Municipalidad al cumplirse treinta y cuatro años de la hazaña de San Silvestre, reconocer los ejemplos deportivos que constituyeron inspiración para quiteños y ecuatorianos, enaltecendo de forma ilustre a quien ha llevado su carrera deportiva y personal de manera transparente en bien de la futuras generaciones;



RESOLUCIÓN No. C 007-2020

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conmemorar los *treinta cuatro (34) años de la primera hazaña de San Silvestre* en la que el señor Rolando Patricio Vera Rodas el "Chasqui de Oro", se adjudicó la primera de cuatro victorias (1986, 1987, 1988, 1989), encontrándose hasta la presente fecha como uno de los atletas con mayor cantidad de triunfos en esta competencia internacional.

Artículo 2. - Reconocer al señor Rolando Patricio Vera Rodas el "Chasqui de Oro", como ejemplo deportivo para la juventud quiteña y ecuatoriana, por haber conseguido logros nacionales e internacionales en el ámbito deportivo del atletismo.

Artículo 3. - Entregar la presente resolución al señor Rolando Patricio Vera Rodas, en acto público que para el efecto se organice.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en el Coliseo de la Parroquia de Pifo, el 28 de enero de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de enero de 2020.

EJECÚTESE:


Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 

RESOLUCIÓN No. C 007-2020


CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de enero de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de enero de 2020.



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-01-28	
Revisado por:	Samuel Byun	PSG(S)	2020-01-28	